Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

**MARTES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

**GUADALAJARA, JALISCO**
**TOMO CCCXCV**

41
SECCIÓN III

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

# ACUERDO

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Jalisco. Oficialía Mayor de Gobierno.**

**ACUERDO: SGG/OM/01/2019**

**ACUERDO DEL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR.**

**GUADALAJARA, JALISCO, 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2019.**

**CARLOS MERCADO TINOCO**, Oficial Mayor de la Secretaría General de Gobierno del Estado, con fundamento en los artículos 36 y 46 párrafo primero de la Constitución Política; 1º numeral 1, 2° numerales 2 y 3; y 14 numeral 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, 1° y 4° primer párrafo, 32 y 37 del Reglamento Interno de la Secretaría General del Gobierno, todos los ordenamientos del Estado de Jalisco, y;

**CONSIDERANDO:**

**I.** El artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, dispone que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado.

**II.** Por su parte, el diverso artículo 46 de la propia Constitución Local señala en su párrafo primero que para el despacho de los negocios del Poder Ejecutivo habrá un servidor público que se denominará Secretario General de Gobierno y varios que se denominarán secretarios del despacho del ramo que se les encomiende.

**III.** En ese sentido, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en sus artículos 1º numeral 1, 2° numerales 2 y 3; y 14 numeral 2, prescribe que dicho ordenamiento tiene por objeto regular las facultades del Poder Ejecutivo, así como establecer las bases de la Administración Pública Estatal; que para el ejercicio de las facultades y atribuciones, así como para el debido

cumplimiento de sus obligaciones, el Gobernador del Estado será asistido por la administración pública, la cual es el conjunto de dependencias y entidades públicas jerárquicamente subordinadas a aquél, para auxiliarlo en el ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales y legales; y que las secretarías contarán con la estructura orgánica que determine su reglamento interno el cual establecerá la distribución de competencias y atribuciones.

**IV.** Los artículos 1° y 4° primer párrafo del Reglamento Interno de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Jalisco, disponen que la Secretaría General de Gobierno, como dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomiendan la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como las demás disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables; y, que al Secretario le corresponde el ejercicio de las atribuciones que expresamente le confieren la Constitución Política del Estado, dicha Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y las demás disposiciones legales.

**V.** De conformidad con los artículos 32 y 37 del Reglamento Interno citado en el párrafo que antecede, la Oficialía Mayor es la unidad administrativa de la Secretaría encargada de proporcionar apoyo administrativo, técnico y financiero a las dependencias de la misma; y, en caso de ausencia de algún funcionario público se podrá designar con carácter de encargado de despacho a la persona que quede al frente, lo cual debe hacerse por medio de un acuerdo, mismo que será publicado en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*".

**VI.** Que en uso de la prerrogativa contemplada en el artículo 40 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el suscrito Oficial Mayor, gozaré de vacaciones en el periodo comprendido del día 6 seis al 13 trece de septiembre del año en curso, reintegrándome a mis labores el día 17 diecisiete del mismo mes y año.

Conforme a los fundamentos legales y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Designo a la Abogada Alym Maceira Salmerón, Coordinador Especializado "L" de esta Oficialía Mayor de Gobierno, como Encargado de Despacho de la propia Oficialía Mayor de la Secretaría General de Gobierno.

**SEGUNDO.** Dicha designación será por el periodo comprendido del día 6 seis al 13 trece de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*".

Así lo resolvió el Oficial Mayor de la Secretaría General de Gobierno.

**ABOGADO CARLOS MERCADO TINOCO**
Oficial Mayor
(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

# REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

**Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos**

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

**Para edictos**

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

**Para los dos casos**

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

## PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

**Venta**

| | |
|---|---|
| 1. Número del día | $25.00 |
| 2. Número atrasado | $36.00 |
| 3. Edición especial | $61.00 |

**Publicaciones**

| | |
|---|---|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | $7.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | $1,310.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | $335.00 |

**Suscripción**

| | |
|---|---|
| 1. Por suscripción anual | $1,304.00 |

El pago de suscripción anual, no incluye publicaciones especiales

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019**
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.**

**A t e n t a m e n t e**
**Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

**Punto de Venta y Contratación**

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx
**Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx**

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

MARTES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019
NÚMERO 41. SECCIÓN III
TOMO CCCXCV

**ACUERDO SGG/OM/01/2019** del Oficial Mayor de la Secretaría General de Gobierno, en el que designa a la Abogada Alym Maceira Salmerón, en su carácter de Coordinador Especializado "L", como encargado de despacho de la propia Oficialía Mayor de la Secretaría General de Gobierno. **Pág. 3**

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx